



---

### Sumario

---

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Tomás González Hernández, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.

Página 30239

Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sixto Domínguez Roldán, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica.

Página 30240

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Orden de 11 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Consejería, efectuada por Orden de 16 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 30240

Orden de 11 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Consejería, efectuada por Orden de 16 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 30241

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Director, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación de I+D+i para grupos de investigación y para empresas, cofinanciados con Fondos FEDER.

Página 30242

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de noviembre de 2009, por la que se reconoce el derecho a percibir las contribuciones del ejercicio 2009, a determinados empleados públicos adscritos a la Entidad Promotora Servicio Canario de la Salud, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y se resuelven las impugnaciones interpuestas contra la Resolución de 14 de julio de 2009, de esta Dirección General, que hace públicas las contribuciones del Plan de Pensiones correspondientes al ejercicio 2009.

Página 30243

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Transportes.- Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se eleva a definitiva la Resolución de 19 de noviembre de 2009, de concesión provisional y de desestimación de las solicitudes de subvenciones destinadas a los Sindicatos para financiar el Fomento del Asociacionismo, la Formación y la Seguridad Laboral en el Sector del Transporte, convocada por Orden de 6 de julio de 2009, de esta Consejería.

Página 30245

### IV. Anuncios

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 30 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de licencias y plataforma antivirus para el Gobierno de Canarias, cofinanciado con fondos europeos, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Página 30247

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 4 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios para la interoperabilidad de los sistemas de información de recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Página 30247

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de sistemas de alimentación ininterrumpido para la sede del Cibercentro en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Página 30248

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios de soporte y auditoría de la herramienta corporativa de gestión documental Alfresco, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Página 30248

**Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de diciembre de 2009, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 100.000,00 euros, celebrados por dicha Consejería.

Página 30249

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de diciembre de 2009, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 100.000,00 euros, celebrados por dicha Consejería.

Página 30249

**Consejería de Sanidad**

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de los servicios de terapias respiratorias domiciliarias a los pacientes del Servicio Canario de la Salud.

Página 30249

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 270/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Patricia C. Riquelme Gómez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30251

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 272/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Laura Lourdes Strancari Stockel, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30251

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 274/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Julio León Martín Álvarez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30252

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 365/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Rosa Isabel Encinoso Flores, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30252

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 412/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María del Carmen Hernández Lemus, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30253

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 417/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Carlota María Velázquez Rodríguez, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30253

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 427/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Juana María Izquierdo Ruiz, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30254

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 428/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Antonio Armas Padilla, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30254

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 429/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Ángeles Ramírez Pastor, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30255

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 430/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Ana Jéssica Pérez González, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30255

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 431/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María del Carmen Saavedra Acosta, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30256

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 464/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Francisco Javier Galván Gabino, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30256

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 464/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Mercedes Segredo Álvarez, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 30257

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se notifica a D. Antonio Ochando Mancera, la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 30257

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se notifica a D. Carlos Antonio Santana Montes, la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 30259

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 11 de diciembre de 2009, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que corrige errores en el anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.

Página 30261

#### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-77/08, dirigida a D. Vidal Ruiz González y D. Antonio Domínguez Rodríguez.

Página 30263

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de requerimiento y apercibimiento dirigida a D. Miguel A. Herrero González, expediente de Diligencias Previas P-7/09.

Página 30263

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-12/09, dirigida a Dña. Olga María González Pérez.

Página 30264

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de denuncia presentada, expediente de Diligencias Previas P-136/09, dirigida a D. Alcibíades Díaz Hernández.

Página 30266

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Benito Rocha González, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente IU-84/2007 (556/07 U).

Página 30267

#### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Dirección General de Industria.- Anuncio de 11 de diciembre de 2009, relativo a notificación de actos administrativos en el procedimiento de baja registral de la instalación de radiodiagnóstico médico.- Expte. IR/GC-1022.

Página 30268

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Página 30269

Dirección General de Consumo.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 30270

Dirección General de Energía.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 30272

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, del Director, relativo a notificación a Vipconsulting Canarias, S. Coop. de requerimiento de documentación para justificación de la subvención concedida de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre. Página 30273

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de La Palma**

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 17 de noviembre de 2009, relativo a autorización de vertidos para la depuradora del Campamento, sita en la zona del Riachuelo, término municipal de El Paso.- Expte. nº LP-177.V. Página 30274

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, relativo a autorización de vertido para la depuradora del Centro de Servicios de Taburiente, término municipal de El Paso.- Expte. nº LP-178.V. Página 30274

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de transportes. Página 30275

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna**

Edicto de 5 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio guarda custodia y/o alimentos de hijos menores nº 0000807/2008. Página 30279

#### **Juzgado de 1ª Instancia nº 5 (Antiguo mixto nº 6) de La Laguna**

Edicto de 9 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0001600/2008. Página 30281

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 13 de marzo de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001504/2007. Página 30281

## **II. Autoridades y Personal**

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

**1932** RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2009, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Tomás González Hernández, Catedrático de

*Universidad en el área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 14 de agosto de 2009 (B.O.E. de 2 de septiembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de

febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los Cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 16 de febrero), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Tomás González Hernández, Documento Nacional de Identidad 42.157.905-D, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrita al Departamento de Anatomía, Anatomía Patológica e Histología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, a 7 de diciembre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

**1933 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2009, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sixto Domínguez Roldán, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 14 de agosto de 2009 (B.O.E. de 2 de septiembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los Cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 16 de febrero), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Sixto Domínguez Roldán, Documento Nacional de Identidad 41.972.602-

V, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, a 7 de diciembre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**1934 ORDEN de 11 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Consejería, efectuada por Orden de 16 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.**

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 16 de octubre de 2009 (B.O.C. nº 210, de 27.10.09), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 23308, denominado Jefe de Servicio Aéreo y Marítimo.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, y de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al que está adscrito el puesto objeto de convocatoria, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

#### RESUELVO:

Primero.- Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan González Fontes.  
D.N.I.: 43.603.848 B.  
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Transportes.  
UNIDAD: Servicio de Transportes Aéreo y Marítimo.  
NÚMERO DEL PUESTO: 23308.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Aéreo y Marítimo.  
FUNCIONES: gestión de autorizaciones y control de las tareas del Servicio.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES,  
Juan Ramón Hernández Gómez.

**1935** *ORDEN de 11 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Consejería, efectuada por Orden de 16 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 16 de octubre de 2009 (B.O.C. nº 210, de 27.10.09), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 23995, denominado Jefe de Servicio.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al que está adscrito el puesto objeto de convocatoria, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

#### RESUELVO:

Primero.- Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Francisco Javier González Martín.  
D.N.I.: 43.369.098 E.  
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Servicio de Informática.  
NÚMERO DEL PUESTO: 23995.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.  
FUNCIONES: elaboración, implantación, coordinación y supervisión de los planes departamentales sobre tecnología de la información, dirección, organización y control de los recursos humanos y materiales, etc.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A221/A224 (Escala de Administradores Generales/Escala Ingenieros y Arquitectos/Escala Técnicos Facultativos Superiores).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES,  
Juan Ramón Hernández Gómez.

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**1936** *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Director, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación de I+D+i para grupos de investigación y para empresas, cofinanciados con Fondos FEDER.*

Por Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de 22 de julio de 2009 (B.O.C. nº 195, de 5.10.09), se conceden subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i para grupos de investigación y para empresas, cofinanciados con Fondos FEDER.

Habiéndose detectado errores materiales en el texto de dicha Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJPAC), en el sentido de que “se pueden rectificar por las Administraciones Públicas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede la corrección de los errores mencionados.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se me delegan en el apartado a) del punto primero del Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente, por el que se delegan competencias en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (B.O.C. nº 119, de 16 de junio),

#### RESUELVO:

1.- Se proceda a la corrección de errores detectados en la Resolución de 22 de julio de 2009 (B.O.C. nº 195, de 5.10.09), del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i para grupos de investigación y para empresas, cofinanciados con Fondos FEDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la citada LRJPAC, en los siguientes términos (ver anexo).

2.- Dejar sin efecto la Resolución de 16 de octubre de 2009, del Director, por la que se corrigen errores en la Resolución de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación de I+D+i para grupos de investigación y para empresas, cofinanciados con Fondos FEDER.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, significándole que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2009.- El Director (p.d. Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente), Juan Ruiz Alzola.

## ANEXO V

## PIA

## DONDE DICE:

## UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

| Número expediente   | NIF IP   | Apellidos IP |       | Nombre IP | Título del proyecto   | Duración | Importe concedido |
|---------------------|----------|--------------|-------|-----------|---|----------|-------------------|
| SolSubC200801000048 | 43621855 | PEREZ        | BRITO | DIONISIO  | Metalheurísticas y Optimización Robusta en Transporte y Sistemas Logísticos | 3 años   | 10000             |

## DEBE DECIR:

## UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

| Número expediente   | NIF IP   | Apellidos IP |       | Nombre IP | Título del proyecto   | Duración | Importe concedido |
|---------------------|----------|--------------|-------|-----------|---|----------|-------------------|
| SolSubC200801000048 | 43621855 | PEREZ        | BRITO | DIONISIO  | Metalheurísticas y Optimización Robusta en Transporte y Sistemas Logísticos | 3 años   | 10000             |

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**1937** Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de noviembre de 2009, por la que se reconoce el derecho a percibir las contribuciones del ejercicio 2009, a determinados empleados públicos adscritos a la Entidad Promotora Servicio Canario de la Salud, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y se resuelven las impugnaciones interpuestas contra la Resolución de 14 de julio de 2009, de esta Dirección General, que hace públicas las contribuciones del Plan de Pensiones correspondientes al ejercicio 2009.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2008 atribuye a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la gestión de los créditos que se consiguan en la aplicación presupuestaria 19.01.121C.170.43 "Aportación Plan de Pensiones empleados públicos".

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 680, de 14 de julio de 2009, se hacen públicas las contribuciones del Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al ejercicio 2009 (B.O.C. nº 159, de 17.8.09).

Tercero.- De conformidad con la citada Resolución, los partícipes accedieron a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp>, a la consulta de las contribuciones individuales al Plan de Pensiones, realizadas por las Entidades Promotoras del Plan, correspondientes al ejercicio 2009.

Cuarto.- Con posterioridad, empleados públicos que no percibieron las contribuciones del ejercicio

2009 impugnaron la citada Resolución, ante el Director General de la Función Pública, solicitando las contribuciones correspondientes.

Quinto.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de la Entidad Promotora Servicio Canario de la Salud, remitió de oficio a este Centro Directivo, una relación de empleados públicos que no percibieron las contribuciones del ejercicio 2009, y cumplían los requisitos previstos en las Especificaciones del Plan de Pensiones.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Director General de la Función Pública es competente para conocer y resolver las impugnaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- En general, las impugnaciones reúnen los requisitos determinantes de su admisión a trámite, en cuanto a capacidad, legitimación e interposición dentro de plazo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 107.1, 116, 117, 120, 121 y 125 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las impugnaciones interpuestas por los empleados públicos, fuera del plazo previsto en la Resolución de 14 de julio de 2009, no reúnen los requisitos determinantes de su admisión a trámite. El acto impugnado fue notificado a los empleados públicos mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el día 17 de agosto de 2009, comenzando el cómputo del plazo para su impugnación el día 18 de agosto de 2009, por lo que el plazo para la interposición de las impugnaciones finalizó el día 17 de septiembre de 2009.

Tercera.- Las citadas impugnaciones se resuelven en función de la obligación que tiene la Administra-

ción de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la misma Ley.

Cuarta.- De acuerdo con los artículos 11, 16 y 25 de las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrán derecho a percibir las contribuciones del Plan de Pensiones correspondientes al año 2009, los empleados públicos que cuenten, a 1 de mayo de cada año, con al menos 2 años de servicios en las Entidades Promotoras del Plan, y encontrarse a esa fecha, en cualquiera de las siguientes situaciones administrativas/laborales, definidas sensu contrario en el artículo 16 de las Especificaciones, referido a los partícipes en suspenso:

- Servicio activo (exceptuando los que disfruten de un permiso/licencia sin retribución y aquellos que se encuentren en comisión de servicios fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias).
- Excedencia por cuidado de hijos.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Excedencia forzosa (personal funcionario).

El personal que cause alta como partícipe en el presente ejercicio, por alcanzar el período de permanencia de dos años en las Entidades Promotoras del Plan, independientemente de cuál haya sido la naturaleza jurídica de empleo o servicio mantenida con alguna de aquéllas, tendrá derecho a que por la Entidad Promotora se realice una contribución global por un período no superior a dos años, retro trayéndose como máximo a la contribución correspondiente al año 2007.

La contribución individual para un partícipe con una jornada a tiempo completo, correspondiente al año 2009 era de 154,89 euros, 140,59 euros para el año 2008, y de 68,51 euros para el año 2007. Para el personal a tiempo parcial, la cuantía individual se pondera en función de su dedicación respecto al personal a tiempo completo. El personal discontinuo percibe las contribuciones de forma proporcional al tiempo efectivamente prestado.

Vistas las impugnaciones interpuestas contra la Resolución de 14 de julio de 2009, así como las certificaciones expedidas por el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura,

#### RESUELVO:

Primero.- Estimar las impugnaciones presentadas por los empleados públicos que, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los distintos cen-

tros gestores de personal, cumplen los requisitos previstos en las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Segundo.- Desestimar las impugnaciones presentadas por los empleados públicos que, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los distintos centros gestores de personal, no cumplen los requisitos previstos en las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Tercero.- Inadmitir a trámite las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido.

Cuarto.- Reconocer el derecho a percibir las contribuciones correspondientes al ejercicio 2009, a los empleados públicos que, de acuerdo con las certificaciones expedidas de oficio por el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de la Entidad Promotora Servicio Canario de la Salud, acreditan que cumplían los requisitos previstos en las Especificaciones del Plan de Pensiones para percibir las contribuciones de este ejercicio.

Quinto.- El reconocimiento del derecho a percibir las contribuciones de los empleados públicos del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, correspondientes al ejercicio 2009, así como la relación de impugnaciones estimadas, desestimadas o inadmitidas a trámite, podrán consultarse, de forma individualizada, en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp>, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de desestimación o de inadmisión a trámite de la impugnación.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario o estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y el personal laboral podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de la localidad en la que se presten los servicios o la del domicilio del demandante, en el mismo plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**1938** *Dirección General de Transportes.- Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se eleva a definitiva la Resolución de 19 de noviembre de 2009, de concesión provisional y de desestimación de las solicitudes de subvenciones destinadas a los Sindicatos para financiar el Fomento del Asociacionismo, la Formación y la Seguridad Laboral en el Sector del Transporte, convocada por Orden de 6 de julio de 2009, de esta Consejería.*

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Asuntos Económicos y Generales relativo al asunto antes indicado, se han constatado los siguientes

### HECHOS

1º) Mediante la Orden de fecha 6 de julio de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

2º) Mediante la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009 de la Directora General de Transportes, se resolvió provisionalmente la convocatoria de subvención destinada a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

3º) La convocatoria se resolvió con cargo a la aplicación presupuestaria 2009 11.09.513T.480.00 PI/LA 11414802 "A los sindicatos del sector de Transporte para fomento del Asociacionismo, Formación y Seguridad Laboral".

4º) Los beneficiarios de la concesión provisional de la subvención presentaron en tiempo y forma, la aceptación expresa de las condiciones de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009 de la Directora General de Transportes, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvención destinada a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

5º) Visto el informe del Servicio de Asuntos Económicos y Generales de fecha 1 de diciembre de 2009, proponiendo elevar a definitiva, la Resolu-

ción provisional de fecha 19 de noviembre de 2009 de la Directora General de Transportes.

Resultan de aplicación a los citados antecedentes las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Directora General de Transportes, de conformidad con el apartado tres de la base octava de la Orden de 6 de julio de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segunda.- El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajusta a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

### R E S U E L V O:

Único.- Elevar a definitiva, la Resolución de concesión provisional de fecha 19 de noviembre de 2009 de la Directora General de Transportes, por la que se conceden y se desestiman las solicitudes de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte, que se incluyen en los anexos I y II a la presente Resolución de concesión de subvención.

La presente Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2009.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

## ANEXO I

## RELACION DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

| SOLICITANTES   | ACTUACIONES  | IMPORTE TOTAL |
|--|--|---------------|
| Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (CC.OO.) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas sobre el Sector del Transporte por Carretera.</li> <li>• Coloquio 8 de Marzo.</li> <li>• IV Encuentro sindical por la igualdad de género en el mundo de los transportes.</li> <li>• Jornadas formativas, salud laboral en carretera y tacógrafo.</li> </ul>  | 30.000,00 €   |
| Federación Estatal de Transportes y Comunicaciones y Mar de UGT.       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dentro de la Promoción y Fomento del Asociacionismo en el Sector del transportes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Congreso Ordinario de la Federación de Transportes.</li> <li>▪ V Congreso de UGT Canarias.</li> <li>▪ X Congreso Insular Ordinario de UGT.</li> <li>▪ Jornadas 1º de Mayo.</li> </ul> </li> <li>○ Dentro de Jornadas de Prevención de Riesgos laborales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Curso de Evacuación de Guaguas.</li> <li>▪ Curso de Prevención de Riesgos Laborales Básicos.</li> </ul> </li> <li>○ Jornadas sobre la igualdad de Género.</li> <li>○ Por la realización de Publicidad, propaganda y relaciones públicas para la realización de jornadas y congresos dirigidos al logro de los anteriores objetivos.</li> <li>○ Formación de Trabajadores en los sub-sectores de transportes (Ambulancias, etc), sobre el tacógrafo digital.</li> <li>○ Asistencia al Congreso en la Comunidad de Aragón (Zaragoza).</li> </ul> | 60.000,00 €   |
| Intersindical Canaria.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Congreso de Transportes en Canarias: El Servicio Público, modos de transporte y derecho laborales.</li> <li>• Realización de tres cursos de formación.</li> <li>• Realización de un Estudio comparando de convenios sectoriales estatales y canarios en transporte regular y discrecional de viajeros por carretera. Especial análisis de la regulación del tiempo de trabajo</li> </ul>  | 59.999,65 €.  |

## ANEXO II

## RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS

| SOLICITANTES  | CAUSA DEL DESESTIMIENTO                 |
|---|---|
| Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Canarias (UPTA-Canarias) | Documentación requerida, no presentada. |
| Agrupación de trabajadores de Global  | Documentación requerida, no presentada. |

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**5083** *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 30 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de licencias y plataforma antivirus para el Gobierno de Canarias, cofinanciado con fondos europeos, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 09 062 SM JD AB OP31.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de licencias y plataforma antivirus para el Gobierno de Canarias, cofinanciado con fondos europeos.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 14 de octubre de 2009.

b) Contratistas: Qwerty Sistemas, S.A.L.

IMPORTE.

Doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta (218.480,00) euros, impuestos excluidos.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2009.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

**5084** *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 4 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios para la interoperabilidad de los sistemas de información de recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 09 075 SR RR AB OC21.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio para la interoperabilidad de los sistemas de información de recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2009.

b) Contratistas: Atos Origin Consulting Canarias, S.A.U.

IMPORTE.

Noventa y seis mil treinta y cinco euros con veintitrés céntimos (96.035,23 euros), impuestos excluidos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2009.-  
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

**5085** *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de sistemas de alimentación ininterrumpido para la sede del Cibercentro en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), se hace

pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 09 053 SM JD AB OC11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de sistemas de alimentación ininterrumpido para la sede del Cibercentro en Santa Cruz de Tenerife.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2009.

b) Contratistas: Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.

IMPORTE.

Ciento siete mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (107.518,49 euros), impuestos excluidos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.-  
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

**5086** *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios de soporte y auditoría de la herramienta corporativa de gestión documental Alfresco, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 09 078 SR EQ AB ON41.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de soporte y auditoría de la herramienta corporativa de gestión documental Alfresco.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de octubre de 2009.

b) Contratistas: U.T.E. Intecna Soluciones, S.L./Técnicas Competitivas, S.A.

IMPORTE.

Ciento setenta y cinco mil (175.000,00) euros, impuestos excluidos, y distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2009: 21.875,00 euros.

Año 2010: 65.625,00 euros.

Año 2011: 48.125,00 euros.

Año 2012: 39.375,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2009.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

## Consejería de Economía y Hacienda

**5087** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de diciembre de 2009, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 100.000,00 euros, celebrados por dicha Consejería.*

EXPEDIENTE: 14/09.

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema Informático de Gestión Tributaria M@gin. ADJUDICATARIO: Indra Sistemas, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: un millón noventa y cinco mil doscientos treinta (1.095.230) euros, sin incluir I.G.I.C.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19 de noviembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

**5088** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de diciembre de 2009, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 100.000,00 euros, celebrados por dicha Consejería.*

EXPEDIENTE: 20/09.

OBJETO: mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, del hardware del sistema central (IBM) de la Consejería de Economía y Hacienda.

ADJUDICATARIO: Internacional Business Machines, S.A. (IBM).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (167.495,64 euros) sin incluir I.G.I.C.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento negociado sin publicidad sin concurrencia de ofertas.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19 de noviembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

## Consejería de Sanidad

**5089** *ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de los servicios de terapias respiratorias domiciliarias a los pacientes del Servicio Canario de la Salud.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejera de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 22-09-CSvA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: servicios de terapias respiratorias domiciliarias a los pacientes del Servicio Canario de la Salud.
- b) División por lotes y número: sí.
- c) Lugar y plazo de entrega: según Pliegos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 24.777.856,96 euros, I.G.I.C. excluido, dividido en cuatro lotes:

- Lote I: 8.499.617,46 euros.
- Lote II: 5.882.080,62 euros.
- Lote III: 5.489.001, 14 euros.
- Lote IV: 4.907.157,74 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No deberán constituir garantía provisional.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de la Unidad de Apoyo).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (928) 308158.
- e) Telefax: (928) 308106.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliegos.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día laborable siguiente.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según Pliegos.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según Pliegos.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No.

12) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildecontratante/>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: [zgilnav@gobiernodecanarias.org](mailto:zgilnav@gobiernodecanarias.org).

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2009.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

*Otros anuncios*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**5090** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 270/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Patricia C. Riquelme Gómez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 270/2009, promovido por Dña. Patricia C. Riquelme Gómez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº

240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 270/2009, seguido a instancia de Dña. Patricia C. Riquelme Gómez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 270/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5091** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 272/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Laura Lourdes Strancari Stockel, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 272/2009, promovido por Dña. Laura Lourdes Strancari Stockel, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 272/2009, seguido a instancia de Dña. Laura Lourdes Strancari Stockel.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 272/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5092** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 274/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Julio León Martín Álvarez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 274/2009, promovido por D. Julio León Martín Álvarez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 274/2009, seguido a instancia de D. Julio León Martín Álvarez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 274/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5093** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 365/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Rosa Isabel Encinoso Flores, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 365/2009, promovido por Dña. Rosa Isabel Encinoso Flores, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 365/2009, seguido a instancia de Dña. Rosa Isabel Encinoso Flores.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 365/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5094** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 412/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María del Carmen Hernández Lemus, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 412/2009, promovido por Dña. María del Carmen Hernández Lemus, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 412/2009, seguido a instancia de Dña. María del Carmen Hernández Lemus.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 412/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5095** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 417/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Carlota María Velázquez Rodríguez, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 417/2009, promovido por Dña. Carlota María Velázquez Rodríguez, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 417/2009, seguido a instancia de Dña. Carlota María Velázquez Rodríguez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 417/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5096** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 427/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Juana María Izquierdo Ruiz, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 427/2009, promovido por Dña. Juana María Izquierdo Ruiz, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 427/2009, seguido a instancia de Dña. Juana María Izquierdo Ruiz.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 427/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5097** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 428/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Antonio Armas Padilla, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 428/2009, promovido por D. José Antonio Armas Padilla, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 428/2009, seguido a instancia de D. José Antonio Armas Padilla.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 428/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5098** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 429/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Ángeles Ramírez Pastor, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 429/2009, promovido por Dña. María Ángeles Ramírez Pastor, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 429/2009, seguido a instancia de Dña. María Ángeles Ramírez Pastor.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 429/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5099** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 430/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Ana Jéssica Pérez González, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 430/2009, promovido por Dña. Ana Jéssica Pérez González, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 430/2009, seguido a instancia de Dña. Ana Jéssica Pérez González.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 430/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5100** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 431/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María del Carmen Saavedra Acosta, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 431/2009, promovido por Dña. María del Carmen Saavedra Acosta, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 431/2009, seguido a instancia de Dña. María del Carmen Saavedra Acosta.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 431/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5101** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 464/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Francisco Javier Galván Gabino, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 464/2009, promovido por D. Francisco Javier Galván Gabino, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 464/2009, seguido a instancia de D. Francisco Javier Galván Gabino.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 464/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5102** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como procedimiento abreviado nº 464/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Mercedes Segredo Álvarez, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 464/2009, promovido por Dña. María Mercedes Segredo Álvarez, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por demora en la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 464/2009, seguido a instancia de Dña. María Mercedes Segredo Álvarez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado nº 464/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**5103** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se notifica a D. Antonio Ochando Mancera, la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a D. Antonio Ochando Mancera, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 23 de noviembre de 2009, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: "Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Antonio Ochando Mancera, con D.N.I. 24.771.170-D, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista la Diligencia nº 610, de fecha 23 de octubre de 2009, levantada por la Policía Local de Mogán, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99).

Teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS

Con fecha 21 de octubre de 2009, fue levantada Denuncia por Agentes de la Policía Local de Mogán, con números de identificación 11169-10051 respectivamente, haciendo constar los siguientes hechos:

"Que prestando servicios propios de nuestra clase por la zona de Mogán, se nos participa a través de llamada de teléfono desde la central de comunicaciones

de la policía que en la zona de Puerto de Mogán, concretamente junto al varadero, se encontraban varias personas realizando el juego del trile.

Personados en el lugar se pudo comprobar que habían tres personas que se encontraban realizando la mencionada actividad y al percatarse de nuestra presencia huyeron del lugar, pudiendo interceptarlos posteriormente.

Que se identifican a estas personas como:

- D. Antonio Ochando Mancera, con D.N.I. 24.771.170-D, con domicilio en Rambla de Jinámar, bloque 1, 3º B, Las Palmas de Gran Canaria.

- D. Michel Kappen, con X-4703581-M, con domicilio en calle Timanfaya, 28, Puerto Rico (Mogán).

- D. José Gómez Vázquez, con D.N.I. 37.338.524-W, con domicilio en calle Princesa Arminda, 2, Puerta 2 E i, San Fernando de Maspalomas (San Bartolomé de Tirajana).

Que se le intervienen los objetos con los que practican el juego del trile, siendo éstos una caja de cartón, una vara de bambú y un tapiz.

Que debido a la ilegalidad de la actividad se propone incoación de expediente sancionador aplicando el artículo 26, apartado a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo de 1999, reguladora de los juegos y apuestas en Canarias (B.O.C. nº 42). (Artº. 26 son infracciones muy graves: a) La organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados).

Todo lo cual tenemos el deber de poner en su conocimiento a los efectos que se estime procedentes.”

#### CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- En primer lugar, el artículo 2.1.a) y d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, incluye en el ámbito de aplicación de la Ley a “Las actividades de juegos y apuestas, entendiéndose como tales, a los efectos de la presente Ley, aquellas en las que se arriesgan, entre partes, a ganar o perder, cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables, sobre el resultado de un acontecimiento incierto, ya intervenga la habilidad o destreza de los participantes o exclusivamente la suerte o el azar, ya se produzca el resultado mediante la utilización de aparatos automáticos o con la única intervención de la actividad humana” y “Las personas que intervengan en la gestión, explotación y práctica de los juegos y apuestas”.

En segundo lugar, el artículo 4 de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, establece que “Queda prohibida la gestión, explotación y práctica de todos los juegos y apuestas que no estén permitidos por esta Ley ni incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, o la de aquellos que, aun estando permitidos e incluidos, se realicen sin la correspondiente autorización o en forma, lugar o por personas diferentes de las especificadas en esta Ley ...”.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción muy grave, consistente en “La organización o explotación de juegos y apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados”, concretándose dicha infracción en la organización y práctica del juego del trile, que no se encuentra incluido en el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados, aprobado por Decreto 57/1986, de 4 de abril, modificado por el Decreto 42/2009, de 21 de abril, celebrado en la vía pública del municipio de Mogán, no siendo ésta establecimiento autorizado para el desarrollo del juego en caso de estar el mismo catalogado.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la referida Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de entre 60.101,21 euros hasta 300.506,05 euros, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la instrucción.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 33.2 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, en relación con el artículo 16.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de

febrero, la resolución del expediente corresponderá al Gobierno de Canarias, si la sanción consistente en multa que, en definitiva sea propuesta, fuera superior a la cuantía de 150.253,03 euros, o al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, si fuera de cuantía inferior.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, procediéndose a resolver el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

#### RESUELVO:

Iniciar expediente sancionador a D. Antonio Ochando Mancera, con D.N.I. 24.771.170-D, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas en Canarias, nombrando instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, Dña. Priscila Rodríguez Carrasco, con traslado de todo lo actuado, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).

Notifíquese la presente Resolución a D. Antonio Ochando Mancera, con D.N.I. 24.771.170-D, con domicilio en la calle Ramblas de Jinámar, bloque 1, 3º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, concediéndole de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

**5104** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se notifica a D. Carlos Antonio Santana Montes, la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de incoación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a D. Carlos Antonio Santana Montes, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 23 de noviembre de 2009, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: “Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Carlos Antonio Santana Montes, con D.N.I. 54.105.241-H, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista la Diligencia nº 594, de fecha 19 de octubre de 2009, levantada por la Policía Local de Mogán, y derivándose de la misma posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99).

Teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Con fecha 26 de septiembre de 2009, fue levantada Acta sobre Realización de actividad lucrativa e ilegal, por Agente de la Policía Local de Mogán, con número de identificación 6157, haciendo constar los siguientes hechos:

“En Arguineguín (Mogán), siendo las 11,30 horas del día 26 de septiembre de 2009, por los Funcionarios de la Policía Local de Mogán, que al margen se expresan, se formaliza la presente acta sobre realización de actividad de juego lucrativa e ilegal; consistente la misma: en la instalación de una caja y tres medias papas con la finalidad del Juego del Trile.

En consecuencia, se procede por los Funcionarios Actuantes a la identificación que consta al margen, de los presuntos implicados; a la intervención de los objetos propios del ejercicio del juego, así como de la cantidad monetaria obtenida como consecuencia del mismo, ascendiendo a un total en euros de, en cifras: #05 euros#; en letras: cinco euros.

Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Territorial 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 42, de fecha 7 de abril de 1999, según lo establecido en su artº. 26, apartado a), en relación a “La organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados”.

Para que así conste se extiende la presente acta, la cual es firmada por los funcionarios de la Policía Lo-

cal actuantes, en el lugar, fecha y hora indicada. NO firmando la presente por el denunciado; haciéndole entrega de copia de la presente.”

#### CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- En primer lugar, el artículo 2.1.a) y d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, incluye en el ámbito de aplicación de la Ley a “Las actividades de juegos y apuestas, entendiéndose como tales, a los efectos de la presente Ley, aquellas en las que se arriesgan, entre partes, a ganar o perder, cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables, sobre el resultado de un acontecimiento incierto, ya intervenga la habilidad o destreza de los participantes o exclusivamente la suerte o el azar, ya se produzca el resultado mediante la utilización de aparatos automáticos o con la única intervención de la actividad humana” y “Las personas que intervengan en la gestión, explotación y práctica de los juegos y apuestas”.

En segundo lugar, el artículo 4 de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, establece que “Queda prohibida la gestión, explotación y práctica de todos los juegos y apuestas que no estén permitidos por esta Ley ni incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, o la de aquellos que, aun estando permitidos e incluidos, se realicen sin la correspondiente autorización o en forma, lugar o por personas diferentes de las especificadas en esta Ley ...”.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción muy grave, consistente en “La organización o explotación de juegos y apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados”, concretándose dicha infracción en la organización y práctica del juego del trile, que no se encuentra incluido en el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados, aprobado por Decreto 57/1986, de 4 de abril, modificado por el Decreto 42/2009, de 21 de abril, celebrado en la vía pública del municipio de Mogán, no siendo ésta establecimiento autorizado para el desarrollo del juego en caso de estar el mismo catalogado.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la referida Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de entre 60.101,21 euros hasta 300.506,05 euros, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la instrucción.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 33.2 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, en relación con el artículo 16.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, la resolución del expediente corresponderá al Gobierno de Canarias, si la sanción consistente en multa que, en definitiva sea propuesta, fuera superior a la cuantía de 150.253,03 euros, o al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, si fuera de cuantía inferior.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, procediéndose a resolver el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

#### R E S U E L V O:

Iniciar expediente sancionador a D. Carlos Antonio Santana Montes, con D.N.I. 54.105.241-H, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas en Canarias, nombrando instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, Dña. Priscila Rodríguez Carrasco, con traslado de todo lo actuado, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).

Notifíquese la presente Resolución a D. Carlos Antonio Santana Montes, con D.N.I. 54.105.241-H, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Cabeza, 52, portal 2-A, término municipal de Telde, concediéndole de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, un plazo de quince

días hábiles a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**5105** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 11 de diciembre de 2009, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que corrige errores en el anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), por la que se convocan para el ejercicio de 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, se procede a publicar la corrección de errores existentes en la Resolución que se transcribe a continuación:

“Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se procede a la corrección de errores existentes en el anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09).

Advertidos errores materiales existentes en la publicación del anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ganadería, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2009, de las

subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, y en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo expuesto, y en uso de la competencia que tengo legalmente atribuida,

### **R E S U E L V O:**

Primero.- Corregir los errores materiales existentes, en el último párrafo del antecedente de hecho quinto, en el último párrafo del fundamento de derecho segundo, y en el anexo III, del anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ganadería, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, en el sentido siguiente:

Donde dice: En el último párrafo del antecedente de hecho quinto:

“Así mismo, se dan por desestimadas nueve solicitudes, las cuales incumplen los requisitos exigidos en las siguientes bases: base 4.2, base 4.3.d), base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] de la referida Orden de 31 de marzo de 2009, y que se especifican en el anexo III.”

Debe decir:

“Así mismo, se dan por desestimadas nueve solicitudes, las cuales incumplen los requisitos exigidos en las siguientes bases: base 4.2, base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] de la referida Orden de 31 de marzo de 2009, y que se especifican en el anexo III.”

Donde dice: En el último párrafo del fundamento de derecho segundo:

“A los peticionarios del anexo III se les desestima su solicitud, por incumplir con los requisitos especificados en las bases: base 4.2, base 4.3.d), base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] y bases: 11, 12 y 13 de la referida Orden de 31 de marzo de 2009.”

Debe decir:

“A los peticionarios del anexo III se les desestima su solicitud, por incumplir con los requisitos especificados en las bases: 4.2, base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] y bases: 11, 12 y 13 de la referida Orden de 31 de marzo de 2009.”

Donde dice: En el anexo III.- Solicitudes Desestimadas.

“

| <b>CIF/NIF</b>    | <b>PETICIONARIO</b>            | <b>MOTIVO</b>  |
|-------------------|--------------------------------|--|
| <i>P-3801600B</i> | <i>Ayuntamiento de Garafía</i> | <i>“Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en la Base 4.3.d), de la Orden de convocatoria”.</i> |

“

Debe decir:

“

| <b>CIF/NIF</b>    | <b>PETICIONARIO</b>            | <b>MOTIVO</b>   |
|-------------------|--------------------------------|---|
| <i>P-3801600B</i> | <i>Ayuntamiento de Garafía</i> | <i>“Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en la Base 9.3. d), de la Orden de convocatoria”.</i> |

“

Segundo.- Publicar dicha corrección en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la

Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.-  
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

## Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**5106** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-77/08, dirigida a D. Vidal Ruiz González y D. Antonio Domínguez Rodríguez.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. Vidal Ruiz González y D. Antonio Domínguez Rodríguez, de la orden de obras dictada en el expediente de Diligencias Previas P-77/08, y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la orden de obras en el expediente de diligencias previas P-77/08,

### RESUELVO:

Notificar a D. Vidal Ruiz González y D. Antonio Domínguez Rodríguez, lo siguiente:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D. Fernando Martín Real, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios del edificio La Callita, sito en la calle Viera y Clavijo, 29, Los Realejos, de fecha 29 de septiembre de 2009, registro de entrada nº 54.439, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

1.- Se comprueba en la visita de inspección que la constructora, para resolver los problemas que presentaba la rampa de acceso al garaje, ha ejecutado obras consistente en: rectificación de la pendiente en la zona de la rampa en curva, y la colocación en parte de la rampa de dos bandas de rodadura con un pavimento antideslizante tipo ramparking; se hace constar que en el arranque de la misma no se colocaron losetas antideslizantes.

2.- El técnico que suscribe realiza prueba con vehículo y confirma que en la zona de arranque, donde no existen losetas y el pavimento central de hormigón se encuentra muy disgregado, propicia que los vehículos no tengan adherencia y patinen, con el consiguiente peligro de rozarlo con las paredes laterales dada la angostura de esta zona. En las actuales circunstancias es “muy difícil” el operar en esta zona. Así mismo, se hace constar que con el recrecido de la rampa en la zona de curva se ha perdido espacio para realizar la maniobra de embocadura de la rampa.

3.- A la vista de todo lo expuesto y para resolver las actuales circunstancias de la rampa, la constructora debe proceder a ejecutar las siguientes medidas correctoras:

3.1. Completar el relleno de la rampa en curva de la zona de la embocadura para ampliar la zona de maniobra.

3.2. Completar el pavimento, tipo ramparking, en la zona de la embocadura de la rampa hasta llevarlo a la cota del garaje.

3.3. Para resolver el problema de la disgregación del pavimento de hormigón en la zona de la embocadura, se sugiera lo siguiente: bien completar con el referido pavimento antideslizante el ancho total de la rampa en la referida zona, o bien ejecutar un hormigón ruleteado en la zona central que evite la actual disgregación.

3.4. Para la ejecución de estas obras, se concede un plazo de 30 días.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador de acuerdo con el título del Régimen Sancionador de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.- El Director, p.d. de firma, la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

**5107** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de requerimiento y apercibimiento dirigida a D. Miguel A. Herrero González, expediente de Diligencias Previas P-7/09.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. Miguel A. Herrero González, de requerimiento con apercibimiento dictado en el expediente de Diligencias Previas P-7/09, y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle el requerimiento,

## R E S U E L V O:

Notificar a D. Miguel A. Herrero González lo siguiente:

Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por presuntos defectos constructivos existentes en el Edificio Orocruz, sito en la calle Siete, 2, La Marzagana II, término municipal de La Orotava, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros servicios técnicos se ha realizado el siguiente informe:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D. Carlos E. García Díaz, en su calidad de administrador de la entidad mercantil Hnos. García Núñez, S.A., de fecha 29 de septiembre de 2009, registro de entrada nº 54.443, se informa de lo siguiente

## 1.- Antecedentes:

1.1. Con fecha 27 de agosto de 2009, se emite por este Servicio informe técnico donde entre otras, se dice lo siguiente en el punto 1.1, del apartado Conclusiones: “Para nuestro conocimiento y posteriores actuaciones, se solicitará del arquitecto técnico Certificado que contemple que el pavimento ensayado se corresponde con el situado en las rampas exteriores y que los valores de resistencia al deslizamiento sin pulir (USRV) de las propias baldosas y el medio resultante, cumple con lo determinado en la UNE-ENV 12633:2003, teniendo en cuenta las pendientes de las rampas y su ubicación en el exterior. Así mismo, debe contemplar si el pavimento colocado en las referidas rampas se ajusta a lo definido en la documentación (Mediciones y Presupuesto) que desarrolla el proyecto de ejecución ...”.

## 2.- Sobre las alegaciones:

2.1. Junto al referido escrito de alegaciones presentado por la promotora-constructora, de fecha 29 de septiembre 2009, se adjunta el informe solicitado por este servicio y emitido por D. Miguel Ángel Herrero González, arquitecto técnico de la dirección facultativa de la obra, colegiado número 724, donde certifica que el pavimento cerámico colocado en las rampas se ajusta a lo contemplado en el proyecto de ejecución, y que el ensayo (UNE-ENV 12633:2003), que también se adjunta, corresponde con las losetas cerámicas colocadas.

2.2. No se justifica que los valores USRV (valor de resistencia al deslizamiento) del ensayo se ajusta a valores admisibles para losetas expuestas en el “exterior” y en “rampa”, por lo tanto, la dirección facultativa

de la obra (arquitecto y arquitecto técnico) deberá aportar informe justificativo sobre el cumplimiento de las condiciones antideslizantes del pavimento, teniendo en cuenta el tipo de suelo y su localización, que es lo que se pretendía pedir en mi anterior informe. Para este nuevo informe se concede un plazo de 15 días.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador de acuerdo con el título del Régimen Sancionador de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.-  
El Director, p.d. de firma, la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

**5108** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-12/09, dirigida a Dña. Olga María González Pérez.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a Dña. Olga María González Pérez de la orden de obras dictada en el expediente de Diligencias Previas P-12/09, y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la orden de obras en el expediente de diligencias previas P-12/09,

## R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Olga María González Pérez lo siguiente:

“Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por defectos constructivos existentes en la vivienda sita en la calle El Brezo, 8, vivienda 9, Residencial El Brezo, Tabaiba Alta, término municipal de El Rosario, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros servicios técnicos se ha realizado el siguiente informe:

En relación con los escritos, de denuncia, por posibles deficiencias constructivas en su vivienda, presentado por D. Esteban Ramón Trujillo Morales, de fecha 20 de enero de 2009, registro de entrada nº 3.082, y los de alegaciones presentados por la promotora, Hermanas Sánchez Trujillo, S.L., de fecha 4 de marzo de 2009, registro de entrada nº 11.005, y por Dña. Olga María González Pérez, arquitecta proyectista y de la dirección facultativa de la obra, de fecha 5 de marzo de 2009, registro de entrada nº 11.334, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La vivienda del reclamante, señalada con el nº 9, forma parte de un edificio de viviendas y garajes, denominado "Residencial El Brezo", sito en la calle El Brezo, 8, Tabaiba Alta, Santa Cruz de Tenerife, que fue promovido, en promoción libre, y construido por las entidades mercantiles "Constructora Hermanas Sánchez Trujillo, S.L." y "Majoel Promociones, S.L.", respectivamente.

Según consta en el expediente, con fecha 5 de octubre de 2006, el Excmo. Ayuntamiento de El Rosario emite la Cédula de Habitabilidad de esta vivienda, Cédula nº 109/06, amparada en el expediente 154/04.

Según consta en el expediente, con fecha 28 de enero de 2004, la dirección técnica formada por Dña. Olga Ramos Pérez, arquitecta proyectista y de la dirección facultativa de la obra, colegiada número 1898, y por D. José Domingo Bethencour Gallardo, arquitecto técnico de la dirección facultativa de la obra, emiten conjuntamente el Certificado Final de la Dirección de la Obra, con fecha de visado 22 de marzo de 2004.

#### NORMATIVA:

1.- De acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación -LOE-, en su artículo 17, Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación, letra b), dice lo siguiente: "Durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3".

Asimismo, a continuación dice lo siguiente: "El constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a los elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año".

Este mismo artículo en su apartado 1 dice lo siguiente en relación con plazos "....., contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas".

2.- La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias, también de aplicación en este caso, dice lo siguiente en el Capítulo II, Infracciones, artículo 83, letra z): "La negligencia de los promotores, constructores o facultativos que diese lugar a vicios o defectos que afecten a los requisitos de habitabilidad de las viviendas o a los elementos de terminación o acabado de las obras, y que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la cédula de habitabilidad o calificación definitiva".

#### INSPECCIÓN:

El presente informe se redacta de acuerdo con lo mostrado por la propiedad en el momento de la visita de inspección de manera ocular y aparente. Así mismo, se hace constar que, al ser una promoción libre, no consta en este Instituto el proyecto de ejecución para poder consultar la documentación que lo desarrolló y las soluciones técnicas adoptadas.

1.- Zona exterior de acceso a la vivienda: importantes marcas de humedad, con el consiguiente deterioro de los acabados, en paramentos de esta zona. Así mismo, en puntos localizados de los mismos -encuentro de paramentos con forjado- se observa la presencia de agrietamientos y fisuras.

2.- Hall de entrada: marcas de humedad en parte baja de paramentos. Según me manifiestan en la visita, la cubrición exterior sobre la puerta de entrada ha sido ejecutada por la propiedad.

3.- Salón: marca de humedad en el techo.

4.- Dormitorio principal: marcas de humedad sobre el hueco del ventanal. Exteriormente se observan agrietamientos en cornisa y sobre ésta.

5.- Baño principal: esta dependencia está colindando con el dormitorio principal y en el paramento de pared de cerramiento de fachada se observan daños similares a los descritos anteriormente, punto 4.

6.- Dormitorio a fachada principal (pintado de color amarillo): marca de humedad, actualmente seca, en paramento pared de cerramiento de fachada. Exteriormente se observan algunas fisuraciones.

#### POSIBLES CAUSAS:

1.- Los signos de humedad se consideran consecuencia de infiltraciones por ausencia o deficiencias en la impermeabilización del trasdós; se hace cons-

tar que la zona afectada se encuentra bajo rasante en relación con el vial de acceso. Los agrietamientos se considera que pueden estar relacionadas con la posible ausencia de malla que absorba los normales movimientos que se producen entre la tabiquería y el forjado.

2.- Las humedades en paramentos del hall se pueden haber producido por alguna deficiencia en la impermeabilización de una zona colindante, en su momento ajardinada y actualmente pavimentada y cubierta. Otra causa, que no se debe descartar, es la posible entrada del agua en el hall por debajo de la puerta potenciada por la acción del viento.

3.- El resto de las deficiencias se consideran imputables a deficiencias -grietas y fisuras- en fachadas y en cornisa.

4.- Las deficiencias reseñadas afectan a la habitabilidad de la vivienda y se consideran imputables a la construcción, a sus acabados y no como consecuencia de un mal uso o falta de mantenimiento por parte de la propiedad. Por lo tanto, y de acuerdo con la Normativa de aplicación, deben ser resueltas por la constructora.

OBRAS A EJECUTAR: por la constructora y bajo dirección técnica.

1.- Zona delantera de acceso a la vivienda: reparación de las grietas y fisuras en paramentos, previo picado y colocación de malla que absorba los normales movimientos. Realizar las obras necesarias de sellado en los encuentros del aglomerado asfáltico de la vía de rodadura con la mampostería de esa zona, así como, en encuentro lateral. Sellado de peldaños escalera. Tratamiento con un mortero hidrófugo de los paramentos donde se manifiestan signos de humedad por infiltración. Posterior tratamiento unificador final de pintura.

2.- Entendiéndose que con la cubrición y pavimentación del espacio exterior colindando con el hall se han resuelto problemas de infiltraciones de capilaridad, se debe proceder a la reparación de daños en paramentos del hall. La propiedad deberá tener especial cuidado en época de lluvias para evitar la entrada del agua, potenciada por la acción del viento, por debajo de la puerta principal.

3.- Sellado con un material elástico de las grietas/fisuras que se manifiestan en paramentos de la fachada trasera y una lateral, para evitar las infiltraciones que se manifiestan en paramentos del dormitorio principal, baño colindante y otro dormitorio (pintado de amarillo). Posterior tratamiento unificador final de pintura en los paramentos afectados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador, de acuerdo con los preceptos citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.- El Director, p.d. de firma, la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

**5109** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2009, del Director, sobre notificación de denuncia presentada, expediente de Diligencias Previas P-136/09, dirigida a D. Alcibíades Díaz Hernández.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. Alcibíades Díaz Hernández, y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la denuncia, expediente de diligencias previas P-136/09,

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Alcibíades Díaz Hernández lo siguiente:

“En relación con el expediente de referencia que se tramita en este Instituto Canario de la Vivienda, por presuntas obras sin autorización, en su vivienda protegida de promoción privada sita en la calle José Domínguez Ramos, 5, vivienda 96, Residencial Atalaya, Fase V, La Caridad, término municipal de Tacoronte.

Se le concede un plazo de diez días para que alegue lo que estime oportuno, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.- El Director, p.d. de firma, la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**5110** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Benito Rocha González, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente IU-84/2007 (556/07 U).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Benito Rocha González de la Propuesta de Resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Benito Rocha González, la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 18 de noviembre de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia IU-84/2007 (556/07 U) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. Benito Rocha González la multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable en calidad de Promotor, de una infracción administrativa grave consistente en el desmonte y movimiento de tierras de una superficie aproximada de unos 2.260 m<sup>2</sup> y dos cuevas, ubicada en suelo clasificado como Rústico, en el lugar denominado “La Sabinita -trasera de Repsol-”, del término municipal de Arico, sin los preceptivos títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLoTENC y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de las actuaciones.

A tal efecto se requiere al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de

Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de restauración, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento.

Tercero.- Advertir al interesado de que el artículo 182.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto 1/2000, de 8 de mayo, dispone que si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Conforme el apartado segundo del citado artículo si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Nº: IU-84/07 (556/07-U).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 30 de enero de 2009, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

1. Denuncia del SEPRONA.
2. Res. de Susp. nº 2410, de 17 de julio de 2007.
3. A.r. de Ayto. Res. de Susp. de 17 de julio de 2007.
4. Carta devuelta.
5. Carta devuelta.
6. Notif. en mano Res. 2410.
7. A.r. a Agentes.
8. Diligencia de Precinto.
9. Informe de Agentes.
10. Res. Multa Coercitiva nº 538, de 26 de febrero de 2008.
11. A.r. de Ddo. Res. nº 539.
12. Escrito del Ayto.
13. Alegaciones de Ddo.
14. NRI Servicio Técnico.
15. Informe Técnico.
16. Res. Rec. Rep. A multa coercitiva nº 2151.
17. Notif. de Ayto. de Res. nº 2151.
18. AR de Ayto. de Res. 2151.
19. Notifi. de Ddo. Res. nº 2151.
20. Carta devuelta.
21. Carta devuelta.
22. Remisión cargo de liquidación.
23. Diligencia de Ddo. Seguimiento.
24. NRI a Servicio Técnico.
25. Informe Técnico.
26. Res. Incoación nº 1982, de 10 de septiembre de 2009.
27. Notif. Ayto. Res. 1982.
28. Notif. Ddo. Res. 1982.
29. Carta devuelta.
30. Res. Boletín Oficial de Canarias nº 2135, de 8 de octubre de 2009.
31. Notif. Ayto. Res. 2135.
32. Oficio al Servicio de Publicaciones.
33. AR Ayto. Res. 1982.
34. Acuse de recibo de Ayto. de Res. nº 2135, de 15 de octubre de 2009.
35. Anuncio Boletín Oficial de Canarias de 21 de octubre de 2009.
36. Edicto tablón de anuncios Ayto. de 16 de noviembre de 2009.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

**5111** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 11 de diciembre de 2009, relativo a notificación de actos administrativos en el procedimiento de baja registral de la instalación de radio-diagnóstico médico.- Expte. IR/GC-1022.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado que se cita a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas de Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y/o calle León y Castillo, 200, Edificio de Usos Múltiples III, 3º, Las Palmas de Gran Canaria. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00, de lunes a viernes.

Expediente: IR/GC-1022.  
Titular: Centro Médico Salus.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.-  
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

**5112** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2009.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

## A N E X O

### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

|  |     |
|--|-----|
| Acta de infracción laboral   | AC7 |
| Requerimiento de documentación acreditativa de la representación   | AC2 |
| Requerimiento de otra documentación  | AC8 |
| Resolución de suspensión del procedimiento   | AC9 |
| Propuesta de resolución  | AC5 |
| Resolución que pone fin al procedimiento sancionador   | AC6 |
| Resolución que resuelve el recurso de alzada   | RC1 |
| Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición   | RC2 |
| Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo. | RC3 |

## LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0007 Dirección General de Trabajo**  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18  
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0008 Dirección General de Trabajo**  
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3  
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife.
- 0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas**  
C/Alicante, nº 1  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife**  
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3  
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

## RELACIÓN DE INTERESADOS

| NIF/CIF   | Apellidos y nombre o razón social | Código del acto administrativo | Nº acta de infracción y fecha | Número expediente    | Código lugar de comparecencia |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| A35086842 | LA VENECIANA CANARIAS, S.A.       | RC1                            |                               | PH-536/02 (CRH-9/03) | 0007                          |
| B38619508 | POOL ATENTANT, S.L.               | AC9                            |                               | PT - 63/08           | 0007                          |
| B35775295 | SEGURIDAD ACUATICA CANARIA, S.L.  | AC9                            |                               | PT - 64/08           | 0007                          |

**5113 Dirección General de Consumo.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.**

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración; y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2009.- La Directora General de Consumo, Sinesia María Medina Ramos.

ANEXO  
DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

|  |     |
|--|-----|
| Resolución de inicio del procedimiento sancionador   | AC1 |
| Requerimiento de documentación acreditativa de la representación   | AC2 |
| Apertura de periodo de prueba  | AC3 |
| Medidas provisionales  | AC4 |
| Propuesta de resolución  | AC5 |
| Resolución que pone fin al procedimiento sancionador   | AC6 |
| Resolución que resuelve el recurso de alzada   | RC1 |
| Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición   | RC2 |
| Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo. | RC3 |
| Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones  | RS1 |
| Resolución que pone fin al procedimiento de reintegro de subvenciones  | RS2 |
| Resolución de exigibilidad de intereses de demora como consecuencia del reintegro voluntario de subvenciones                                     | RS3 |

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0013 **Dirección General de Consumo**  
C/ León y Castillo, nº 200  
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 1ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0014 **Dirección General de Consumo**  
Avda. de Anaga, nº 35  
Edf. Servicios Múltiples I, Planta 8ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

| NIF/CIF   | Apellidos y nombre o razón social | Código del acto administrativo | Número expediente   | Código lugar de comparecencia |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| X2856585P | HARESH MOHAN NIHALANI             | AC1                            | 38R001/260/2009-SAN | 0014                          |
| X2022632N | RAVI ASHOK LALALWANI              | AC1                            | 38R001/262/2009-SAN | 0014                          |
| X3502125F | RAVI LALCHANDRA JHAMTANI          |                                | 38R001/301/2009/SAN | 0014                          |

**5114** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

## ANEXO

### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

|  |     |
|--|-----|
| Resolución de inicio del procedimiento sancionador   | AC1 |
| Requerimiento de documentación acreditativa de la representación   | AC2 |
| Apertura de periodo de prueba  | AC3 |
| Medidas provisionales  | AC4 |
| Propuesta de resolución  | AC5 |
| Resolución que pone fin al procedimiento sancionador   | AC6 |
| Resolución que resuelve el recurso de alzada   | RC1 |
| Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición   | RC2 |
| Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo. | RC3 |
| Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones  | RS1 |
| Resolución que pone fin al procedimiento de reintegro de subvenciones  | RS2 |
| Resolución de exigibilidad de intereses de demora como consecuencia del reintegro voluntario de subvenciones                                     | RS3 |

### LUGARES DE COMPARECENCIA

0005 **Dirección General de Energía**  
C/ León y Castillo, nº 200  
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 2ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.

0006 **Dirección General de Energía**  
Avda. de Anaga, nº 35  
Edf. Servicios Múltiples I, Planta 7ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

## RELACIÓN DE INTERESADOS

| NIF/CIF   | Apellidos y nombre o razón social | Código del acto administrativo | Número expediente | Código lugar de comparecencia |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| B35583335 | EURO ALPER 2000 S.L.              |                                | 0120090902200043  | 0005                          |
| B35583335 | EURO ALPER 2000 S.L.              |                                | 0120091000950006  | 0005                          |

**5115** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de diciembre de 2009, del Director, relativo a notificación a Vipconsulting Canarias, S. Coop. de requerimiento de documentación para justificación de la subvención concedida de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Vipconsulting Canarias, S. Coop., del requerimiento de fecha 9 de octubre de 2009, y número de registro 645231, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Vipconsulting Canarias, S. Coop., en virtud de la Resolución nº 06-35/3408, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de fecha 12 de diciembre de 2006, de las previstas en el programa “artº. 2.a) (Incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales)”, de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05) para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: Tosco Mesa, José Luis.  
N.I.F.: 42059970P.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 27 de septiembre de 2006.

APELLIDOS Y NOMBRE: Tosco Mesa, Francisco Antonio.  
N.I.F.: 42036950B.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 27 de septiembre de 2006.

APELLIDOS Y NOMBRE: Herrera González, María Remedios.

N.I.F.: 43602247C.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 27 de septiembre de 2006.

por importe de dieciocho mil (18.000,00) euros, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el resoluo quinto de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en el artº. 10 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), se especifica:

Que la entidad beneficiaria vendrá obligada, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, a la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social o Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados en el caso de altas en el Régimen de Autónomos, correspondiente a la anualidad a justificar.

Segundo.- Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social o Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a D. Francisco Antonio Tosco Mesa y Dña. María Remedios Herrera González el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2009.- El Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, Jesús Pedreira Calamita.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de La Palma

**5116** *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 17 de noviembre de 2009, relativo a autorización de vertidos para la depuradora del Campamento, sita en la zona del Riachuelo, término municipal de El Paso.- Expte. nº LP-177.V.*

D. Francisco Villaespesa Sánchez, director adjunto del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, en representación de dicho Organismo, con domicilio en la Carretera General de Padrón,

47, Centro de Visitantes, con C.I.F. nº Q-3836001-B, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico y demás normativa de aplicación, ha solicitado autorización de las aguas residuales procedentes de la planta depuradora del Campamento, sita en la zona del Riachuelo, término municipal de El Paso, siendo las coordenadas U.T.M. del punto de vertido: X=221.989,85 Y=3.175.388,63 y Z=956, según consta en el documento técnico presentado.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 17.1 del señalado Decreto, para que las personas o entidades que se consideren afectadas puedan presentar, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima, 34, 1ª planta, de Santa Cruz de La Palma, en horario de oficina, durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de noviembre de 2009.- La Presidenta, María Guadalupe González Taño.

**5117** *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, relativo a autorización de vertido para la depuradora del Centro de Servicios de Taburiente, término municipal de El Paso.- Expte. nº LP-178.V.*

D. Francisco Villaespesa Sánchez, director adjunto del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, en representación de dicho Organismo, con domicilio en la Carretera General de Padrón, 47, Centro de Visitantes, con C.I.F. nº Q-3836001-B, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico y demás normativa de aplicación, ha solicitado autorización de las aguas residuales procedentes de la planta depuradora del Centro de Servicios de Taburiente, término municipal de El Paso, siendo las coordenadas U.T.M. del punto de vertido: X=219.071, Y=3.180.702 y Z=764, según consta en el documento técnico presentado.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 17.1 del señalado Decreto, para que las personas o entidades que se consideren afectadas puedan presentar, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima, 34, 1ª planta, de Santa Cruz de La Palma, en horario de oficina, durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de noviembre de 2009.- La Presidenta, María Guadalupe González Taño.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**5118** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de transportes.*

Providencia de 10 de diciembre de 2009, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes (Tranvía de Tenerife) que se relacionan, sobre notificación de resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación interesados intentada y no practicada,

#### **D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de Inspección y Sanciones de Transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos

Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Coordinador General del Área en virtud del artº. 12.1.o) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. nº 97, de 13.6.05) y Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del mismo de fecha 6 de julio de 2007 (B.O.P. nº 121, de 27.7.07).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, significándole al propio tiempo que el órgano resolutorio del expediente de referencia será el citado Coordinador General, con la advertencia asimismo de que conforme establece el artículo 13.2 del mismo, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido de la resolución de iniciación del procedimiento sancionador que se transcribe, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo.

1. TITULAR.: Torres Díaz, José Manuel; Nº EXPTE.: TF-41215-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

2. TITULAR: Sánchez Rodríguez, José Manuel; Nº EXPTE.: TF-41216-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT;

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

3. TITULAR: Pajuelo Quintana, Camilo; Nº EXPTE.: TF-41218-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

4. TITULAR: Sánchez Galván, Néstor; Nº EXPTE.: TF-41219-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

5. TITULAR: Muñoz Muñoz, María del Carmen; EXPTE.: TF-41220-O-2009; POBLACIÓN: Alcalá de Henares; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

6. TITULAR: China Sanz, Fernando Manuel; Nº EXPTE.: TF-41221-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

7. TITULAR: Cabrera Hernández, Adriana Cathaysa; Nº EXPTE.: TF-41222-O-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

8. TITULAR: Pérez Palenzuela, Yeray; Nº EXPTE.: TF-41223-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

9. TITULAR: Vega Gil, Ismael; Nº EXPTE.: TF-41225-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

10. TITULAR: Díaz Hernández, José Ángel; Nº EXPTE.: TF-41226-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

11. TITULAR: Borges Brito, Laura; Nº EXPTE.: TF-41228-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

12. TITULAR: González Cruz, Javier; Nº EXPTE.: TF-41229-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

13. TITULAR: Galván Cabello, Antonio Luis; Nº EXPTE.: TF-41231-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT;

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

14. TITULAR: Cedrés Benítez, Carlos Alberto; Nº EXPTE.: TF-41232-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

15. TITULAR: Navarro Gámez, Emeterio; Nº EXPTE.: TF-41233-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

16. TITULAR: Marrero Alvarado, Jeremías; Nº EXPTE.: TF-41234-O-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

17. TITULAR: Polo Reyes, Francisco Manuel; Nº EXPTE.: TF-41237-O-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

18. TITULAR: Sánchez Rodríguez, José Manuel; Nº EXPTE.: TF-41242-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte in-

suficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

19. TITULAR: Coello Velázquez, Rodolfo; Nº EXPTE.: TF-41243-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

20. TITULAR: Mesa Dorta, Misael José; Nº EXPTE.: TF-41245-O-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

21. TITULAR: Paum, Catalim; Nº EXPTE.: TF-41247-O-2009; POBLACIÓN: Sabadell; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

22. TITULAR: Tejera Martín, Josué; Nº EXPTE.: TF-41248-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

23. TITULAR: de Armas Campos, Emilio Pablo; Nº EXPTE.: TF-41249-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

24. TITULAR: García Negrín, José Miguel; Nº EXPTE.: TF-41251-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

25. TITULAR: del Valle Ávila, Graciela; Nº EXPTE.: TF-41256-O-2009; POBLACIÓN Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

26. TITULAR: Pérez Martín, Juan Carlos; Nº EXPTE.: TF-41257-0-299; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

27. TITULAR: Machín Marrero, María Montserrat; Nº EXPTE.: TF-41258-0-2 09; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

28. TITULAR: Rosales Hernández, Iván Besay; Nº EXPTE.: TF-41363-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

29. TITULAR: González Évora, Josué; Nº EXPTE.: TF-41366-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRE-

CEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

30. TITULAR: Fleitas Alonso, Eric Adonais; Nº EXPTE.: TF-41367-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

31. TITULAR: Leal Vegas, Ana Inmaculada; Nº EXPTE.: TF-41368-0-2009; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

32. TITULAR: Melien Santana, Alen; Nº EXPTE.: TF-41369-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

33. TITULAR: Betancor Guerra, Jesús Manuel; Nº EXPTE.: TF-41370-0-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

34. TITULAR: del Valle Ávila, Graciela; Nº EXPTE.: TF-41372-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de trans-

porte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

35. TITULAR: Sánchez Rodríguez, José Manuel; N° EXPTE.: TF-41374-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

36. TITULAR: Cano Barroso, Jonathan; N° EXPTE.: TF-41377-O-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

37. TITULAR: Rodríguez Martínez, Alexis; N° EXPTE.: TF-41379-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

38. TITULAR: Luis Hernández, José Gregorio; N° EXPTE.: TF-41380-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

39. TITULAR: León Fernández, Severiano; N° EXPTE.: TF-41381-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

40. TITULAR: Simón García, Andrés; N° EXPTE.: TF-41390-0-2009; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

41. TITULAR: Alemany Colome, Luis; N° EXPTE.: TF-41391-O-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.2.g), Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.12 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de los demás usuarios o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstos o para los agentes del ferrocarril.

42. TITULAR: Romanillos Cabrera, Lucía Jéniffer; N° EXPTE.: TF-41392-0-2009; POBLACIÓN: La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

43. TITULAR: Rodríguez Díaz, Daniel; N° EXPTE.: TF-41394-0-2009; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 90.1, Ley 39/2003, de 17 de noviembre; artº. 293.1.11 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 295.1 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna**

**5119** *EDICTO de 5 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio guarda custodia y/o alimentos de hijos menores nº 0000807/2008.*

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna.

JUICIO: guarda custodia y/o alimentos de hijos menores 0000807/2008.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Ana Armas González.

PARTE DEMANDADA D. José Luis Vargas Herrera.

SOBRE: guarda y custodia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

D. Albano Padrón González, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de La Laguna.

En La Laguna, a 21 de septiembre de 2009.

#### FALLO

Estimar la demanda de guarda y custodia y reclamación de alimentos formulada por la Procuradora María Teresa Asín, en representación de Ana Armas González contra José Luis Vargas Herrera, y en su virtud:

1.- Atribución de la guarda y custodia del menor Omar Vargas Armas a favor de la madre, con la patria potestad compartida.

Régimen de visitas amplio a favor del padre, sin sujeción a horario, predominando siempre el acuerdo entre los padres y subsidiariamente:

El padre disfrutará de la compañía de su hijo, martes y jueves desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas. Los fines de semana alternos, obligándose el padre a recoger al menor en el domicilio en que conviva con la madre el sábado a las 10,00 y devolviéndolo a las 20,00 horas; y el domingo desde las 10,00 horas hasta las 20,00 horas, reintegrándolo en el domicilio de la madre. Dicho régimen de visitas se establece igualmente para las vacaciones estivales, de Navidad y Semana Santa.

En los períodos vacacionales el padre indicará a la madre el lugar donde se encuentra con el hijo menor.

En el supuesto de que los hijos necesiten algún fin de semana para actividades escolares el cónyuge que le corresponda el fin de semana, perderá tal derecho computándose como vencido.

En caso de enfermedad deberá ponerse en conocimiento inmediatamente del otro progenitor, quien podrá visitarlo, sin ninguna limitación allí donde se encuentre.

Para todo lo relacionado con la docencia, educación, cambios de colegio, excursiones, viajes escolares, deportes u otra actividad, los cónyuges de común acuerdo decidirán lo más beneficioso para sus hijos, y en caso de discordia se someten a decisión judicial.

3.- Pensión de alimentos a cargo del padre, abonándose la cantidad de 150 euros que deberá ingresar mensualmente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta corriente que designe la madre, experimentando dicha cantidad las variaciones del IPC el 1 de enero de cada año, así como siendo por mitad los gastos extraordinarios.

4.- La vivienda en que convivieron los progenitores sita en calle Alicante, 22, Valle Colino, Finca España, La Laguna, será de uso y disfrute de Dña. Ana Micaela Armas González.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, que no suspenderá la eficacia de las medidas que se han acordado en la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en La Laguna.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por pro-

videncia de fecha 5 de octubre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia recaída en autos al demandado en ignorado paradero D. José Luis Vargas Herrera.

En La Laguna, a 5 de octubre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

**Juzgado de 1ª Instancia nº 5  
(Antiguo mixto nº 6) de La Laguna**

**5120** *EDICTO de 9 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0001600/2008.*

Dña. María Mercedes Santana Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 (Antiguo mixto nº 6) de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. María Mercedes Santana Rodríguez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de La Laguna y su partido, antiguo Juzgado Mixto nº 6 los presentes autos de juicio verbal de desahucio nº 1600 de 2008 seguidos a instancias de la Procuradora Dña. Ángeles García Sanjuán actuando en nombre y representación de Dña. Obdulia de León Barreto Díaz asistida por la Letrada Dña. María Sosa Tolosa del Valle contra D. Manuel Delgado González rebelde en estos autos.

En nombre de S.M. el Rey ha pronunciado la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando en su totalidad, la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ángeles García Sanjuán actuando en nombre y representación de Dña. Obdulia de León Barreto Díaz asistida por la Letrada Dña. María Sosa Tolosa del Valle contra D. Manuel Delgado González, rebelde en estos autos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por falta de pago de las rentas y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, en su virtud, condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local sito en la calle El Cine, 1, también numerada con el nº 143 de la Avenida República Argentina, Las Canteras, de La Laguna, y ello teniendo en cuenta que el demandado ha entregado las llaves de dicho local el 31 de marzo de 2009; asimismo condeno al demandado al abono de la cantidad de 7.792,28 euros correspondiente a las rentas debidas hasta el momento de desalojo del local así como las cantidades asimiladas, esto es, agua y luz, con su respectivo interés legal, todo ello con expresa imposición de costas en esta instancia al demandado vencido.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella se puede interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recurso que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Delgado González, expido y libro el presente en La Laguna, a 9 de octubre de 2009.- El/la Secretario.

**Juzgado de Primera Instancia nº 7  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**5121** *EDICTO de 13 de marzo de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001504/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0001504/2007.

PARTE DEMANDANTE: Renault Financiaciones, S.A.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Dehiba Bueiba Jiménez y Alexis Medina Díaz.

SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2008, el Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de esta ciudad, D. José Ramón García Aragón, en los autos seguidos en este tribunal de juicio ordinario nº 1504/2007 interpuesto por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A. contra Dña. Dehiba Bueiba Jiménez y D. Alexis Medina Díaz en situación de rebeldía procesal, en el que obran los siguientes:

#### FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A., contra Dña. Dehiba Bueiba Jiménez y D. Alexis Medina Díaz por lo que debo condenar y condeno a Dña. Dehiba Bueiba Jiménez y D. Alexis Medina Díaz solidariamente a pagar a la actora la cantidad de 3.539,81 euros así como el interés legal conforme a lo previsto en el fundamento jurídico tercero. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Esta resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación que se tendrá por preparado ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por el Juez que la dictó estando ce-

lebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Asimismo se ha dictado la correspondiente resolución en base a la aclaración de Sentencia solicitada por la parte actora y cuyo literal es el siguiente:

#### AUTO

D. José Ramón García Aragón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2008.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En fecha 30 de septiembre de 2008 se presenta en este Juzgado escrito del Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S.A. por el que solicitaba la aclaración de la Sentencia de 18 de septiembre de 2008 en el curso del procedimiento de juicio ordinario 1504/2007 con el contenido que obra en autos.

Dicho recurso se admitió a trámite mediante providencia de fecha 6 de octubre de 2008 quedando los autos vistos para resolver.

#### PARTE DISPOSITIVA

Debo desestimar y desestimo el recurso de aclaración presentado en este Juzgado, escrito del Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S.A. por el que solicitaba la aclaración de la Sentencia de 18 de septiembre de 2008 en el curso del procedimiento de juicio ordinario 1504/2007.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma es firme y no es posible interponer recurso alguno sin perjuicio de los que procedan en su caso respecto de la resolución cuya aclaración se ha interesado.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada D. Alexis Medina Díaz, por providencia de 13 de

marzo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.